



**Federación Argentina  
del Neumático**

## **COMUNICACION INTERNA - 12 DE ABRIL 2022**

### **TRATAMIENTO LABORAL EN SEMANA SANTA 2022**

#### **Feriatos de Semana Santa 2022**

- **Día no laborable, Jueves Santo, 14/04/2022**

El día Jueves Santo es un día no laborable, al respecto la normativa laboral indica:

La ley de contrato de trabajo N° 20.744, establece que: *“En los días no laborables, el trabajo será optativo para el empleador, salvo en bancos, seguros y actividades afines, conforme lo determine la reglamentación. En dichos días, los trabajadores que presten servicio, percibirán el salario simple. En caso de optar el empleador como día no laborable, el jornal será igualmente abonado al trabajador.”*

Basados en lo establecido en la ley de contrato de trabajo, es el empleador el que decide si es día se presta servicios, y cualquiera fuera de decisión el trabajador percibe su salario normal.

- **Feriado Nacional, Viernes Santo, 15/04/2022**

La ley N° 27.399 lo establece como feriado nacional inamovible, y la ley de contrato de trabajo en el artículo 166 lo regula de la siguiente manera:

*“En los días feriados nacionales rigen las normas legales sobre el descanso dominical. En dichos días los trabajadores que no gozaren de la remuneración respectiva percibirán el salario correspondiente a los mismos, aun cuando coincidan en domingo. En caso que presten servicios en tales días, cobrarán la remuneración normal de los días laborables más una cantidad igual.”* En base al artículo precedente el día feriado se abona doble.

Es de aclarar que día sábado 16/04/22 y domingo 17/04/22 día de Pascua son días comunes, no se los considera Feriados.

**Feriatos religiosos otros credos:**

Dentro de los feriatos religiosos también se encuentra la Pascua Judía (Pesaj)

Es sólo para habitantes que profesen la Religión Judía, según lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley 27.399, son días no laborables:

- Pesaj primeros días desde el sábado 16/04/2022 al atardecer hasta el lunes 17/04/2022 al atardecer.
- Pesaj últimos días desde el viernes 22/04/2022 al atardecer hasta el domingo 23/04/2022 al atardecer

En estos días, los trabajadores que no prestaren servicios devengarán remuneración y los demás derechos emergentes de la relación laboral como si hubieren prestado servicio.

Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos.

Por último, la Ley N° 26.199 dictada en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio, establece que los empleados y funcionarios de organismos públicos y los alumnos de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente de los días 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad. Se invita a los gobiernos provinciales a adherir a las disposiciones de la presente ley.

Fuente: Dra. Marcela Medrano.

**Saludos Cordiales.**



**Claudio Cuzzola**  
**Comunicación & Marketing**